



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01355 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA TACHA DE FALSEDAD

Sería del caso proceder a fija fecha y hora para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP (con aplicación de párrafo), sino fuera porque la parte actora al momento de replicar las excepciones presentadas por el extremo pasivo presentó **TACHA DE FALSEDAD** frente al contrato de arrendamiento que en copia fuera prestado por la parte demandada, donde, el señor Jesús Adán Jaramillo Arboleda le dio en arrendamiento al señor Iván Goez Marín el bien objeto de la pertenencia (archivo 62).

En orden a lo anterior, en voces de los artículos 269 y 270 del CGP, se corre traslado a la parte demandada de la tacha de falsedad elevada por la parte actora, para que, dentro de los 3 días siguientes a partir de la notificación por estados de este proveído se pronuncie si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>100</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>25 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c895a53111ac3586163b67aae880f0cad3489e9a90de921561fa832b25dd7b54**

Documento generado en 24/07/2023 11:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>